

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva del SAS, para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva, para la cesión gratuita de bien inmueble, y para su conservación y mantenimiento, en el edificio Anexos I y II del Campus Cantero Cuadrado, con una superficie total de 523,36 metros cuadrados.*

Tal como se expone en la memoria justificativa elaborada por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña del SAS, incorporada al expediente, con fecha 5 de junio de 2013 se formalizó convenio específico de colaboración con la Universidad de Huelva -UHU-, siendo su objeto el de utilización del edificio Anexo II del Campus Cantero Cuadrado, así como la utilización ocasional de las aulas y salas del mencionado campus (con una superficie de 383,25 metros cuadrados).

Que según la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo previsto en dicha ley, en el plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor.

A partir de la experiencia de ejecución del Convenio de 2013, y sin perjuicio de su necesaria adecuación a las disposiciones vigentes que resultan de aplicación, y persistiendo las necesidades que dieron lugar a la formalización del citado convenio, es necesario su renovación y adecuación a lo previsto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la ampliación de los espacios cedidos con la utilización de parte de la planta segunda edificio Anexo I del Campus Cantero Cuadrado, con una superficie de 140,11 metros cuadrados.

Con esta cesión y la ampliación de los nuevos espacios cedidos, la UHU posibilita al SAS disponer de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria/administrativa y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Considerando que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, y manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

En base a lo expuesto, consideran que el instrumento más adecuado para conciliar la voluntad de las partes es el Convenio, en los términos que define la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2.a) del art. 47: por un lado, incorporando la adecuación a la Ley 40/2015, del convenio inicialmente firmado en 2013, e incorporando la ampliación de los nuevos 140,11 metros cuadrados.

Por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva del SAS se ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción del convenio de colaboración antes reseñado.

Considerando lo dispuesto por los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la figura de la delegación de firma, y en el art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el que atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación

administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

Con fecha 10 de marzo de 2020, esta Dirección Gerencia resolvió iniciar el expediente para la suscripción de dicho convenio, que ha sido informado facultativamente por la Asesoría Jurídica del SAS con fecha 23 de abril de 2020.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada en materia de delegación de firma, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, las competencias para la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva, para la cesión gratuita de bien inmueble, y para su conservación y mantenimiento ( edificio Anexo II del Campus Cantero Cuadrado, así como la utilización ocasional de las aulas y salas del mencionado campus, con un total de 383,25 m<sup>2</sup>, y de la utilización de parte de la planta segunda edificio Anexo I del Campus Cantero Cuadrado, con una superficie de 140,11 metros cuadrados).

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.